

Tel.: 7870-5599

🚺 Municipalidad de Río Bravo

🍳 4ta. Ave. entre 1ra. y 2da. Calle, zona 1.

uan Francisco Lopez Diaz

Alcalde Municipal.

MUNICIPALIDAD

SUCHITEPÉQUEZ

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de Río Bravo, Departamento de Suchitepéquez, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias en uso, del Concejo Municipal, en el cual se encuentra el ACTA NUMERO: 051-2,021, de la Sesión Pública Ordinaria de fecha 22 de Diciembre del 2,020; en cuya acta aparece el punto VIGESIMO SEXTO que copiado dice:-----

""VIGESIMO SEXTO: El Honorable Concejo Municipal sesionante; CONSIDERANDO: Que tiene a la vista el CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ DAJ/CPP-13-2020-A de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, relacionado al pago de la deuda de las cuotas patronales que esta Municipalidad tiene, por lo que se debe disponer si se aprueba o no; POR TANTO: Este Concejo Municipal, en base a lo considerado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 3, 6, 7, 9, 33, inciso a), d), i), sub inciso aa) del Artículo 35 (Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República) 38, 39, 40,41,42 (Reformado por el Artículo 9 del Decreto Numero 22-2010 del Congreso de la República) después de las deliberaciones correspondientes por unanimidad y en su número completo; ACUERDA: I. Aprobar en todos sus puntos el el CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ DAJ/CPP-13-2020-A de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, relacionado al pago de la deuda de las cuotas patronales que esta Municipalidad adeuda al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal; II. Que del presente punto se extiendan las copias certificadas que sean necesarias para los efectos legales consiguientes."".--

Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, sello y firmo la presente en una hoja, de papel bond oficio con membrete, debidamente confrontada con su original, en la población de Río Bravo, departamento de Suchitepéquez, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil

Wanuel de Jesús Lemus López TARIAMUN

MUNICIPALIDAD

RIO BRAVO

SUCH.

GUATEM

Secretario Municipal.

Visto. Bueno:

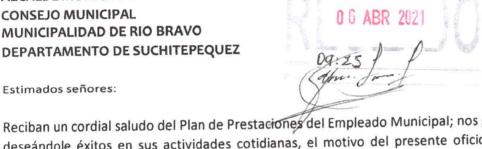


PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL

Nuestra Misión es la Previsión Social de los Trabajadores Municipales

OF/DAJ/AHB-gem-75-2021 Guatemala, 05 de abril de 2021

SEÑORES: ALCALDE MUNICIPAL Y CONSEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO



Reciban un cordial saludo del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal; nos permitimos dirigirnos a ustedes deseándole éxitos en sus actividades cotidianas, el motivo del presente oficio es para informarle a usted y Honorables Miembros del Consejo Municipal que se ha procedido a modificar la redacción del número con que se identificó el CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM- Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ DAJ/CPP-13-2020, el cual fue suscrito con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, quedando de la siguiente manera: CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM-Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO BRAVO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ DAJ/CPP-13-2020 A.

Así mismo, nos permitimos manifestarle que el CONVENIO PRIVADO en mención, no sufrirá ningún cambio en las cláusulas de plazo, monto y demás características establecidas, aceptadas, firmadas y ratificadas entre ambas instituciones.

Por lo antes descrito, les agradeceremos considerar la modificación antes mencionada para el efecto y a su vez les agradecemos realizar el razonamiento respectivo a los documentos ya emitidos anteriormente a esta modificación en el número de CONVENIO así como también a los recibos de Ingresos que ya fueron emitidos por el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, identificados bajo el número 216338 serie A, por un monto de Q27,660.95 de fecha quince de enero de dos mil veintiuno y el recibo número 216357 serie A, por un monto de Q27,660.95 de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno y posteriormente los recibos que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal emita se les consignará el número correcto.

Por lo antes indicado; se procede a la sustitución de la fotocopia del CONVENIO ya modificado.

DIRECTOR JURIDICO

Agradeciéndoles anticipadamente el apoyo solicitado, quedamos de usted;

Atentamente.

LIC. ALVARO HERNÁNDEZ BATRES

Director de Asesoría Jurídica

DELEGADOS

ING. VERNY SAUL ARRIZA MENDEZALA Director de Delegados

GERENTE Vo.Bo. LIC. MARIO ENRIQUE

Gerente

GUATEMALA, C. A



PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPA

Nuestra Misión es la Previsión Social de los Trabajadores Municipales

CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ DAJ/CPP-13-2020-A

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil veinte. NOSOTROS: MARIO ENRIQUE AYALA MARROQUÍN, de sesenta años, casado, bodado y Notario, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de El Progreso, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código nico de Identificación número mil ochocientos noventa y cinco espacio treinta mil doscientos espacio cero doscientos tres (1895 30200 0203) extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PLAN PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL, lo que acredito con la certificación del Punto NOVENO del Acta número cero treinta guion dos mil veinte (030-2020) de Sesiones Ordinarias de Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, de fecha dos de abril de dos mil veinte y el acta notarial de nombramiento autorizada en la Ciudad de Guatemala con fecha dos de abril de dos mil veinte, por el notario Miguel Santiago Monzón Molina; y JUAN FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, de cincuenta y siete años, casado, Alcalde Municipal, guatemalteco, con domicilio y vecindad en el Municipio de Rio Bravo Departamento de Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos ocho espacio ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro espacio cero quinientos seis (1808 89494 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de



PLAN DE PRESTACIONES DE LEMP EADO MUNICIPA

Nuestra Misión es la Previsión Social de los Trabajadores Municipales

CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ DAJ/CPP-13-2020-A

Guatemala, actúo en ejercicio y calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ lo que acredito con la certificación del acta de juramentación y toma de posesión como Alcalde Municipal, número dos guion dos mil veinte (2-2020), libro de Actas del Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Bravo Departamento de Suchitepéquez, de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020); con el acuerdo número veinte guion dos mil diecinueve (20-2019) de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez del Tribunal Supremo Electoral, de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), atestados que formaran parte del presente convenio. Nosotros: MARIO ENRIQUE AYALA MARROQUÍN y JUAN FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, Alcalde Municipal del Municipio de Río Bravo Departamento de Suchitepéquez, declaramos que la personería que ejercemos en la forma indicada anteriormente, se encuentran vigentes, que no han sido revocadas, canceladas o limitadas y que no existe impedimento legal o contractual para otorgar el presente acto en nombre de nuestras representadas; que los datos generales de identificación antes consignado son fidedignos; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente instrumento otorgamos CONVENIO PRIVADO DE PAGO, de conformidad con los siguientes puntos: PRIMERO: Manifestamos los otorgantes, que de conformidad con el Oficio número ciento setenta y nueve guion dos mil veinte (179-2020), REF diagonal MJLL diagonal SERIO diagonal ESTA, REF/MJLL/SERIO/ESTA, De



PLAN DE PRESTACIONESSUELEMBLEADO MUNICIPA

Nuestra Misión es la Previsión Social de los Trabajadores Municipales

CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ DAJ/CPP-13-2020-A

fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, extendido por JUAN FRANCISCO

-ÓPEŻ DÍAZ, Alcalde Municipal de la Municipalidad del Municipio de Rio Bravo,

Departamento de Suchitepéquez, se hace constar que la Municipalidad de Río

Bravo Departamento de Suchitepéquez, ha incumplido en hacer efectivo el pago

de las cuotas patronales de los meses comprendidos de noviembre dos mil

Prestaciones del Empleado Municipal, haciendo un total de DOSCIENTOS

SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y

NUEVE CENTAVOS (Q. 276,609.59). SEGUNDO: El presente convenio se

suscribe de conformidad con lo regulado a los artículos 11, 12, 13 y 19 literal b y ϵ

de la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Decreto 44-94 del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 2, 3, 6, 33, 35, 42, 52 y

53 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de

Guatemala; punto Quinto del acta número ciento uno guion dos mil veinte (101-

2020) del Libro de Actas de Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado

Municipal, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020): certificación

del punto séptimo del Acta número cero cuarenta y cuatro guion dos mil veinte

(044-2020) del libro de actas del Concejo Municipal del Municipio de Río Bravo

Departamento de Suchitepéquez, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinte

(2020). TERCERO: Yo: JUAN FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, Alcalde Municipal del

Municipio de Río Bravo Departamento de Suchitepéquez, en la calidad con la que



SAS 30 MAJS

PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPA

Nuestra Misión es la Previsión Social de los Trabajadores Municipales

CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ DAJ/CPP-13-2020-A

actúo, acepto que la Municipalidad del Municipio de Río Bravo Departamento de Suchitepéquez, es LISA Y LLANA DEUDORA del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por la cantidad antes descrita, la cual será pagada mediante diez (10) pagos o amortizaciones de la siguiente manera: nueve pagos (9) por la cantidad de veintisiete mil seiscientos sesenta quetzales con noventa y cinco centavos (Q. 27,660.95), y un (1) pago por veintisiete mil seiscientos sesenta y un quetzales con cuatro centavos (Q. 27,661.04), lo cual hace un total de dosclentos setenta y seis mil seiscientos nueve quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q 276,609.59), los cuales serán acreditados o depositados a favor del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal a la cuenta número tres guion cerb treinta tres guion veinte mil novecientos veintinueve guion cinco (3-033-20929-5) Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, sin necesidad de requerimiento cobro alguno dentro de los primeros veinte días de cada mes, en los mesès de enero a octubre del año dos mil veintiuno (2021). CUARTO. INTERESES: Por solicitud expresa del señor JUAN FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, Alcalde Municipal del Municipio de Río Bravo Departamento de Suchitepéquez, la Junta Directiva del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, exonera de los intereses que se hubieren generado sobre lo adeudado, según consta en los documentos que se adjuntan al presente convenio privado. QUINTA. INCUMPLIMIENTO: Convenimos nosotros en las calidades con que actuamos, que si por alguna causa incumpliere con el pago de dos (2) meses correspondientes a las cuotas descritas en el



324 30 MAJY

PLAN DE PRESTAGIONES DE LEMB ENDO MUNICIPA

Nuestra Misión es la Previsión Social de los Trabajadores Municipales

CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

DAJ/CPP-13-2020-A adeudada. SEXTA: DE LA CONTINUIDAD NORMAL DEL PAGO DE LA CUOTA LABORAL Y PATRONAL: El presente convenio es independiente al pago mensual de la cuota patronal y laboral presente y futura que la Municipalidad del Municipio de Río Bravo Departamento de Suchitepéquez, tiene con y hacia EL PLAN. Consecuentemente es condición indispensable para la plena validez y vigencia del presente convenio la continuidad de los pagos de forma normal y mensual por parte de la Municipalidad, de la cuota laboral y patronal, obligándose a mantener al día los pagos posteriores a este convenio, y comprometiéndose expresamente a mantener actualizado mensualmente su respectivo SISTEMA BE (SICOIN GL). LOCAL **GOBIERNO** INTEGRADA CONTABILIDAD Adicionalmente, el convenio de pago para surtir efectos deberá sustentara con las nóminas o planillas correspondientes al periodo de pago atrasado y a pagar según el presente convenio, constituyendo la base del cálculo de la deuda patronal. Este requisito es indispensable para poder realizar, cotejar y confrontar los pagos realizados. SEPTIMO: Que en los términos relacionados nosotros: MARIO ENRIQUE AYALA MARROQUÍN, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL del PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL y JUAN FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, ACEPTAMOS el contenido del presente convenio privado de pago. Los otorgantes en forma expresa hacernos constar que hemos leído el presente convenio y enterados de su contenido, objeto,



PLAN DE PRESTACIONES BELLEMBLEADO MUNICIPAL

Nuestra Misión es la Previsión Social de los Trabajadores Municipales

CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

DAJ/CPP-13-2020 -A presente Convenio Privado a favor del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se dará por concluido el plazo y se dejará sin efecto el presente Convenio Privado sin previa notificación, otorgando el señor Alcalde Municipal del Municipio/de Río Bravo Departamento de Suchitepéquez, expresamente la facultad elderecho a el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, para que mediante la presentación de este convenio privado certificado surta efectos automáticamente ante el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, lo que modificaría el valor actual del presente convenio privado en un tres por ciento (3%) más, correspondientes a gastos administrativos por la intermediación del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, institución que de forma consecutiva descontara a favor del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, del Situado Constitucional, del Aporte IVA-PAZ, o cualquier otro ingreso propio que recaude esta Municipalidad. Derivado de lo anterior el incumplimiento de pago, la deducción de daños y perjuicios y el cobro de los gastos que extrajudicialmente se generen u ocasionen, hasta la efectiva cancelación del monto reconocido como deuda, sin perjuicio de los tipos penales en concurrencia que pudiesen haber cometido los funcionarios municipales

tribunales que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal elija; aceptando, como título ejecutivo suficiente, líquido, exigible y de plazo vencido la cantidad

responsables o encargados de las retenciones y pagos de las cuotas laborales y

patronales. Sometiéndose el señor JUAN FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, Alcalde

Municipal del Municipio de Río Bravo Departamento de Suchitepéquez, a los



PANTE DESCRIPTIONS TO SEATING THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Nuestra Misión es la Previsión Social de los Trabajadores Municipales

CONVENIO PRIVADO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

DAJ/CPP-13-2020-A

validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7)

hojas de papel membretado del Plan de Prestaciones del Empleado Municipali. GERF

impresas únicamente en su lado anverso.

MARIO ENRIQUE AYALA MARROQUÍN

GERENTE PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL

> JUAN FRANCISCO LÓPEZ ALCALDE MINICIPAL DE RIO BRAVO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

GUATEMALA. C

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia el día de hoy por 👵 Licenciado MARIO ENRIQUE AYALA MARROQUÍN, quien es persona de mi anterior conocimientos, y por el señor JUAN FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos ocho espacio ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro espacio cero quinientos seis (1808 89494 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización.

ANTE MÍ:

Lic. Juan Bautista Maselli Orellana

ABOGADO Y NOTARIO

3a. calle 5-26, zona 1, Guatemala, C.A. PBX: 22911700/ e-mail: información@ppem.gob.gt

www.ppem.gob.gt (

